



VISTO:

La Ley de Educación Nacional (LEN) N° 26.206 artículo 48;

La Resolución del Consejo Federal de Educación N° 118/10 Educación Permanente de Jóvenes y Adultos – Documento Base y Lineamientos Curriculares para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Resolución CFE N° 254/15 Marcos de Referencia para la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos - Lineamientos para la construcción de diseños y/o planes de estudio jurisdiccionales;

Resolución CFE N° 84/09 Lineamientos políticos y estratégicos de la Educación Secundaria obligatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que la Educación es un bien social prioritario para contribuir a una sociedad más justa;

Que la Educación es el instrumento para construir conciencia ciudadana y espíritu reflexivo, para potenciar las herramientas intelectuales que serán utilizadas en el transcurso de toda la vida;

Que según la Ley de Educación Nacional (en adelante LEN), la Educación de Jóvenes y Adultos forma parte de un proyecto educativo integral y debe garantizar el derecho a la educación a lo largo de toda la vida;

Que en el artículo 48 de la LEN queda expresado que: “La organización curricular e institucional de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos responderá a los siguientes objetivos y criterios: Brindar una formación básica que permita adquirir conocimientos y desarrollar las capacidades de expresión, comunicación, relación interpersonal y de construcción del conocimiento, atendiendo las particularidades socioculturales, laborales, contextuales y personales de la población destinataria.

- a) Desarrollar la capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica y hacer efectivo su derecho a la ciudadanía democrática.
- b) Mejorar su formación profesional y/o adquirir una preparación que facilite su inserción laboral.
- c) Incorporar en sus enfoques y contenidos básicos la equidad de género y la diversidad cultural.
- d) Promover la inclusión de los/as adultos/as mayores y de las personas con discapacidades, temporales o permanentes.
- e) Diseñar una estructura curricular modular basada en criterios de flexibilidad y apertura.
- f) Otorgar certificaciones parciales y acreditar los saberes adquiridos a través de la experiencia laboral.
- g) Implementar sistemas de créditos y equivalencias que permitan y acompañen la movilidad de los/as participantes.
- h) Desarrollar acciones educativas presenciales y/o a distancia, particularmente en zonas rurales o aisladas, asegurando la calidad y la igualdad de sus resultados.
- i) Promover la participación de los/as docentes y estudiantes en el desarrollo del proyecto educativo, así como la vinculación con la comunidad local y con los sectores laborales o sociales de pertenencia de los/as estudiantes.
- j) Promover el acceso al conocimiento y manejo de nuevas tecnologías”.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE EL CHALTEN EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:**

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: REQUERIR al Consejo Provincial de Educación informe respecto a la normativa e implementación del plan SIGO.

ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁ la presente resolución la Secretaría Legislativa del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén.





El Chaltén, Provincia de Santa Cruz, Argentina.
Fundado el 12 de octubre de 1985

Sesenta años de vida constitucional
de la Provincia de Santa Cruz

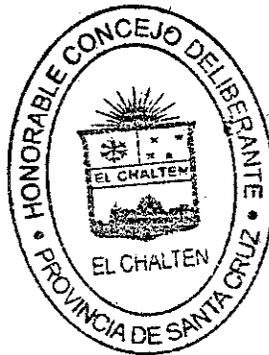


ARTÍCULO 3º: COMUNIQUESE al Consejo Provincial de Educación, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial Municipal y **CUMPLIDO, ARCHÍVESE.**

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la VI Sesión Ordinaria del día 17 de Mayo de 2018 con el siguiente voto de los Concejales:

Concejal Fanny del Milagro Canchi – Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**
Concejal Valeria Martínez Oviedo – Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**
Concejal Ricardo Javier Compañy - Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**
Concejal Gerardo Facundo Mirvois - Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**
Concejal: Andrés Zella – Bloque Unión para Vivir Mejor: **AFIRMATIVO**


EDUARDO MARINO
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
de El Chaltén




GERARDO MIRVOIS
Presidente/
Honorable Concejo Deliberante
de El Chaltén

RESOLUCIÓN N° 111/HCDCh./2018



HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
EL CHALTÉN